

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 264

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acuerdo Núm. 264 expedido por la LXXVI Legislatura

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado DE Nuevo León y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 265

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado DE Nuevo León y al Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 266

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO

CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 267

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, del C. Mario Treviño Martínez, para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 30 de abril del año 2029.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 268

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, de la C. Norma Leticia Platas Gómez, para desempeñar el cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 16 de diciembre del año 2031.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 269

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, de la C. Ethel María Maldonado Guerra, para desempeñar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 26 de octubre de 2032.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 270

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, del C. José Mercedes Hernández Díaz, para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 4 de abril del año 2033.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 271

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, del C. Walid Tijerina Sepúlveda para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 24 de abril del año 2033.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 272

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, de la C. Karla Alejandra Rodríguez Bautista, para desempeñar el cargo de Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 24 de abril del año 2033.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 273

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, del C. Roberto Rodríguez Garza, para desempeñar el cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 24 de abril del año 2033.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 274

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, aprobada el día 1 de octubre del 2022, se hace la designación y se recibe la Protesta de Ley, de la C. Claudia González Rodríguez, para desempeñar el cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, terminando su período de designación el día 2 de mayo del año 2033.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA**

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 275

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del artículo 8 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y sus relativos 123 y 143 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, tenemos a bien presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la modificación al Acuerdo No. 253, el apartado C y D del Artículo Tercero, que contiene la Glosa del Primer Informe de Gobierno, para quedar como sigue:

TERCERO.-

C.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del 2022, a partir de las 12:30hrs, dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Administración
- Contraloría y Transparencia Gubernamental

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Instituto Registral y Catastral (IRCNL)
- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
- Fideicomiso de Proyectos Estratégicos (FIDEPROES)
- Instituto de Control Vehicular (ICV)

D.- La reunión para el análisis del Eje de Buen Gobierno se llevará a cabo el miércoles 26 de Octubre del 2022, a partir de las 15:30 horas dentro de la Sesión del Pleno.

1.- Asistirán de forma presencial los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Participación Ciudadana
- Secretaría de Seguridad
- Unidad Administrativa de Comunicación del Ejecutivo del Estado

2.- Asistirán por medios telemáticos los titulares de las siguientes Dependencias de la Administración Pública Estatal

- Protección Civil
- Universidad de Ciencias de la Seguridad
- Instituto de Defensoría Pública
- Consejo Nuevo León

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 260

ÚNICO.- Se adiciona un Capítulo XI Bis y un artículo 46 Bis a la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

CAPITULO XI BIS

DEL DERECHO A LA REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE COBRO

ARTÍCULO 46 BIS.- Los usuarios de los servicios tendrán derecho de inconformarse ante el organismo operador cuando no reconozcan el monto del consumo de agua potable y/o de cualquiera de los conceptos que estén registrados en sus recibos de cobro.

Para inconformarse el usuario deberá presentar en un periodo no mayor de 10 días hábiles después de la fecha del vencimiento de pago, un escrito libre ante el organismo operador, aportando las pruebas que estime pertinentes para acreditar su inconformidad. Mismo criterio aplicará en el caso de acreditar la reparación de fugas domésticas que hayan ocasionado cargos adicionales.

Una vez recibida la inconformidad el organismo operador tendrá 15 días hábiles para resolver de manera fundada y motivada la procedencia o no de esta, debiendo notificar al usuario sobre la resolución por los medios con los que mantenga contacto con el usuario. Al resultar procedente la inconformidad el organismo operador deberá realizar los ajustes necesarios al recibo y abstenerse de realizar cobro de recargos accesorios por el consumo o importe impugnado.

En caso de que el organismo operador no resuelva dentro del tiempo antes señalado se tendrá a este por reconociendo de manera tácita la inconformidad en los términos planteados por el usuario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 577

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que con base a sus atribuciones:

I. Refuerce las medidas para garantizar el respeto a los derechos humanos de los usuarios que acuden a recibir un servicio o atención a cualquier dependencia del Estado.

II. Refuerce la capacitación a todo el personal que labora en la administración Pública Estatal en materia de Derechos Humanos y se evite que los servidores públicos sugieran a las personas que acuden a solicitar servicios de salud, tomar terapias conocidas como ECOSIG, con el objeto de evitar cualquier trato discriminatorio que ponga en riesgo la salud e integridad de las personas, así como la transgresión a sus derechos humanos.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 578

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, envía un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, contemple una partida presupuestal en el paquete fiscal del 2023 para llevar a cabo la ampliación y rehabilitación de la Avenida Ruiz Cortines en los límites municipales de Guadalupe, Apodaca, Juárez y Pesquería, Nuevo León en beneficio de las miles de familias que habitan en la zona y todos los automovilistas del Área Metropolitana de Monterrey.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, envía un cordial y respetuoso exhorto a la Mesa Metropolitana de Coordinación, a fin de que los Presidentes municipales de Guadalupe, Juárez, Apodaca y Pesquería, Nuevo León definan un plan de trabajo y gestionen los recursos para llevar a cabo la ampliación y rehabilitación de la Avenida Ruiz Cortines en sus límites municipales.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

	Atentamente	
	Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022	
Dip. Secretaria		Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 579

Único.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a los 51 municipios del Estado para que en el próximo mes de enero, en conjunto con el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León, realicen campañas de difusión sobre la figura jurídica del Patrimonio Familiar, con la finalidad de divulgar sus bondades y beneficios, así como para que este último patrocine y promueva ante los tribunales correspondientes, la constitución de este instrumento para beneficio y protección de los miembros más vulnerables de los núcleos familiares.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 580

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta a los 51 municipios del Estado de Nuevo León, para que, en el Ámbito de su competencia, en términos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, realicen acciones de coordinación con las autoridades estatales y escolares de la Universidad Autónoma de Nuevo León, CONALEP, y entidades que brinden servicios de educación Básica y Media Superior, así mismo, que los Municipios implementen mecanismos de atención de casos de acoso y violencia escolar, además de impulsar campañas de difusión sobre la convivencia libre de violencia en los ámbitos, familiar, educativo, comunitario y social, así mismo informen a la presente soberanía, dichas acciones implementadas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 581

Único.- La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso de Estado de Nuevo León, enviamos un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León el Ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda para que atienda a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, el cual dicta, que con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el Titular del Ejecutivo deberá plantear mediante iniciativa de Ley ante este Congreso, la creación del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 582

Primero.- La LXXVI Legislatura le hace un atento y respetuoso exhorto de carácter urgente al C. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director de Agua y Drenaje para que implemente proyectos y programas eficaces para el abastecimiento de agua en beneficio a los municipios del Estado de Nuevo León que se encuentran fuera del área metropolitana y que aún son afectados por la escasez de agua, en el mismo sentido mientras esté la problemática se lleven pipas de agua potable a todas las comunidades que no cuentan con el servicio.

Segundo.- La LXXVI Legislatura le hace un atento y respetuoso exhorto al C. Marco Antonio González Valdez, Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario para que dentro de su competencia implemente proyectos y programas para que no se vea afectado el ganado así como de desarrollar programas para el abasto de agua usado para el cultivo.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 583

Primero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director General de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León para que en conjunto con expertos en la materia, se verifique la causa de que se haya incrementado el número de avistamientos y exposición de osos que bajan a las zonas habitacionales y que se genere una estrategia integral para atender esta situación.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director de Protección Civil del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones de capacitación para los ciudadanos sobre cómo deben de actuar ante la presencia de este tipo de animales y evitar algún incidente.

Tercero. La LXXVI Legislatura del Estado de Nuevo León, con fundamento en los numerales 122, 122 Bis y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al Titular del Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, al Secretario de Medio Ambiente y a la persona delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nuevo León para que remitan a esta Soberanía el protocolo y las medidas implementadas en la atención del ejemplar de oso negro de 7 meses que fue encontrado herido en dos de sus extremidades en Santiago, Nuevo León, así como las acciones que realizaron y que realizarán para coadyuvar en la identificación de los presuntos responsables y las posibles razones del ataque.

Cuarto. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que, con base en sus atribuciones, implemente estrategias o acciones con el objeto de conocer las causas y atender los casos de avistamiento de Osos en zonas urbanas del área metropolitana de Monterrey, así como para prevenir incidentes al respecto.

Quinto. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los municipios que conforman el área metropolitana de Monterrey, a efecto de que implementen campañas de concientización para la ciudadanía, relacionadas con el adecuado manejo y disposición de la basura, con el objeto de evitar la presencia de fauna silvestre en zonas residenciales.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 584

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar el proceso de regularización del asentamiento humano Predio 21 del municipio de Monterrey, Nuevo León, mismo que servirá para brindar certeza jurídica a los habitantes de dicho predio.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al Titular de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y al municipio de Monterrey, para que realicen las acciones necesarias para reparar el drenaje pluvial que se encuentra ubicado en la calle Miguel Domínguez y Privada Martín de Zavala de la colonia Predio 21 del municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular del municipio de Monterrey a trabajar coordinadamente con la empresa Kansas City Southern de México para que se realicen las acciones necesarias para la limpieza de la basura y deshierbe, que se encuentra en las vías del ferrocarril que transita a lo largo de esta colonia Predio 21, de esta alcaldía.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de octubre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda